



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 086 - 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 20 / 03 /2018

VISTO:

El Informe Legal N° 139-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 094-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0172-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Carta N° 010-2017/AOHA/PI, Informe N° 081-2018-GAT-GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exoneración, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordado con lo establecido en la Norma IV del Texto Único de Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; Asimismo el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos conforme a Ley;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que: "Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales";

Que, el artículo 1° la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, señala como objetivos, los siguientes: "(...) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...);"

Que, con la Carta N° 010-2018/AOHA/PI, de fecha 06 de Marzo de 2018, la encargada del Programa de Incentivos, emite opinión favorable sobre el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Mariscal Nieto", y refiere que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, conforme a la Meta 23, en sus 03 actividades, es que se ha previsto la ejecución del referido Plan de Trabajo cuyo objetivo central es fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por el periodo 2018;

Que, con Informe N° 094-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0172-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, respecto a la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Mariscal Nieto", el mismo que considera





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

un presupuesto ascendente a S/ 185,140.00 (Ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 214 días calendario, ello en aplicación a lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2018-EF que aprueba los instructivos para el cumplimiento de metas para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 139-2018-GAJ/MPMN, de fecha 19 de Marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: “Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Mariscal Nieto”, con un presupuesto de S/. 185,140.00 (Ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 214 días calendario;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Mariscal Nieto”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/ 185,140.00
Plazo de Ejecución	: 214 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para incrementar la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Mariscal Nieto”, con el objetivo de fortalecer a la Administración y Gestión del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el periodo 2018, a través de la ejecución de las 03 actividades para el cumplimiento de la Meta 23.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Econ. Sila Rosana Jauregui Bruna  
GERENTE MUNICIPAL